

debiendo justificar, con desglose mensual la Entidad beneficiaria de la subvención los almuerzos recibidos por cada alumno.

Artículo 29. Recaudación.

Se aplicará lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y artículos 29 y 30 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A.U.

Artículo 30. Infracciones y sanciones.

Se aplicará lo preceptuado en el 67 a 69 de la Ley General de Subvenciones y Título VI (artículos 31 a 35) del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A.U.

DISPOSICION FINAL

Única. La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla 21 de diciembre de 2023,
La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo;
Gema Viñas del Castillo



Fondo Social Europeo Plus
(FSE+)
“Invertimos en tu Futuro”